



## de autónomo a autónomo



### **ATA CASTILLA LA MANCHA Y BBVA LLEVAN A CABO EN TOLEDO UN ENCUENTRO CON EMPRESARIOS Y AUTONOMOS PARA HABLAR DE "SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA ESPAÑOLA Y DE CASTILLA LA MANCHA"**

**La ponencia corrió a cargo del Economista y Especialista senior del Servicios de Estudios de BBVA, Félix Flores**

BBVA y ATA Castilla-La Mancha han celebrado en Toledo la conferencia 'Situación y perspectivas para la economía española', dirigido no sólo a los asociados de ATA, sino a todos los autónomos, con el objetivo de mostrar y encontrar soluciones a la situación económica actual. Félix Lores, economista sénior de BBVA Research, ha dictado la ponencia, en la que hizo especial mención a la economía castellanomanchega. El acto contó con la presencia de Jorge Arredondo Eizaga, Director de Zona BBVA de Toledo y Rosario Moreno-Opo, presidenta de ATA CLM, además de numerosos socios de la región.

BBVA y la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), organización de referencia en este sector continúa así con un ciclo que se compone de 21 charlas en otras tantas ciudades de todas las comunidades autónomas, con el objetivo de asesorar a los autónomos sobre las mejores alternativas de inversión.

La apertura de la conferencia ha corrido a cargo de Rosario Moreno-Opo, presidenta de ATA CLM, quien agradeció a BBVA su apoyo a los autónomos castellanomanchegos.

Félix Lores, economista sénior de BBVA Research ha repasado la situación actual de la economía española y las razones por las que se ha llegado a la situación actual, destacando que la economía española debe seguir trabajando en la implementación de reformas estructurales que ayuden a reducir y paliar los desequilibrios acumulados en el pasado y que logren estimular el crecimiento.

Félix Lores ha explicado también la posición aventajada de Castilla-La Mancha porque se están haciendo los 'deberes' en cuanto al déficit. Además, constató que es fundamental para la economía castellanomanchega aprovechar un proceso ambicioso de reformas estructurales para diversificar la composición sectorial y geográfica de las exportaciones.

#### **Convenio BBVA y ATA**

BBVA renovó el pasado junio su acuerdo de colaboración con la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA), organización de referencia en este sector, que agrupa a 450.000 autónomos y 824 organizaciones profesionales y



## de autónomo a autónomo



que cuenta con 80 oficinas en España. Con la renovación de este convenio, medio millón de autónomos -uno de los colectivos más sensibles a la financiación en el actual entorno económico- se han beneficiado de condiciones de financiación exclusivas y preferentes, que podrá tramitar a través de la red BBVA en España, compuesta por más de 3.000 oficinas, y a través de la propia Web de ATA.

Con la firma de este convenio, BBVA se adapta a las necesidades del segmento de autónomos y pone a su disposición una amplia gama de productos y servicios financieros en las condiciones más competitivas del mercado. Así, los profesionales y autónomos asociados a ATA pueden obtener, entre otras ventajas, préstamos y cuentas de crédito para realizar sus inversiones a tipos de interés preferente, así como productos de renting y leasing con financiación de hasta el 100% del importe del bien.

BBVA es desde hace tiempo el banco de referencia del segmento de autónomos. El apoyo constante y continuado de BBVA a este segmento le ha llevado a convertirse en el primer proveedor de servicios financieros para el 10% de los autónomos y alcanzar una cuota de mercado superior al 17% en el conjunto del segmento

Con este nuevo convenio se han puesto en marcha planes de trabajo conjuntos del Banco con cada asociación territorial de ATA para que la oferta llegue a todos los asociados.



Dos momentos del desarrollo de las Jornadas en el restaurante el Palacete de Toledo



## de autónomo a autónomo



### **LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SESEÑA (ACES) CELEBRÓ CON GRAN ÉXITO LA FERIA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN SESEÑA**

**La Presidenta de ATA CLM, Rosario Moreno-Opo acudió a la inauguración, con el fin de apoyar la iniciativa.**

La Presidenta de ACES, Asunción Fructuoso ha logrado su mayor éxito al frente de la asociación empresarial aglutinando a más de 50 expositores para congregarlos en una superficie de más de 2.200 m<sup>2</sup>, instalaciones que le fueron cedidas por el Grupo de Empresas Menchero, empresario que también concurrió a la cita para promover sus negocios y para Batir el record Guinness con el plato de jamón cortado más grande del mundo.

La recaudación obtenida por la venta de entradas que dieron acceso a la feria será íntegramente donada a Caritas Seseña

La Presidenta de ACES, señaló su gran satisfacción por el gran esfuerzo realizado para conseguir ese aforo de expositores y el esfuerzo realizado por la inactiva privada por estar presentes en esa feria, no solo de aquellos empresarios y comerciantes de la localidad sino también de otros municipios limítrofes.

Tanto Asunción Fructuoso como Rosario Moreno-Opo, confían en que este tipo de iniciativas continúen y sirvan para impulsar el comercio e industria de Seseña para que en los próximos años se consolide definitivamente.



Foto: Asunción Fructuoso junto a Rosario Moreno-Opo, instantes después de la inauguración.  
(Texto y foto cedida "El amanecer de Seseña")





## de autónomo a autónomo



### **¿CONOCES NUESTRO SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO AL ASOCIADO?**

#### **ATA TE PROTEGE A TI Y A TU FAMILIA.**

En ATA sabemos que, en muchas ocasiones, lo más importante para un autónomo es contar con un buen asesoramiento legal. Por ello, dentro de las ventajas que ATA ofrece a sus asociados incluimos un servicio de asesoramiento jurídico, mediante el cual tendrás la posibilidad de realizar a nuestro equipo de abogados, consultas jurídicas ilimitadas y sin coste alguno.

#### **¿Cómo utilizo el servicio y qué me ofrece?**

- Ponte en contacto con nosotros a través del número de teléfono **902 300 006** o directamente con tu **sede** y, plantéanos tu consulta.
- Uno de nuestros **abogados especializados** se pondrá en contacto contigo para resolver tu problema de una manera **individualizada**.
- **No existe límite de consultas**, así que podrás utilizar el servicio tantas veces como necesites.
- **El servicio es gratuito**, por lo que no existe coste alguno adicional ya que está incluido en la cuota de asociado, con independencia del número de consultas que realices
- Tanto el asociado como sus **familiares directos** pueden contactar con nosotros. La Asesoría Jurídica de ATA protege a toda tu familia.
- Podrás plantearnos todas tus consultas jurídicas, tanto a **nivel profesional como personal**.
- Te resolveremos tus dudas, entre otras, en las siguientes materias: Asesoramiento **Laboral y Seguridad Social, Fiscal**, en materia **Civil y Mercantil, Financiero**, etc.

Además, a través de la Asesoría Jurídica de ATA, en los asuntos que requieran de un estudio pormenorizado o instar un procedimiento judicial, se aplicará un descuento del **10% sobre los Honorarios Profesionales**, por ser socio de ATA.



# de autónomo a autónomo



## NUEVAS TASAS JUDICIALES

**La semana pasada entró en vigor la ley 10/2012 que entre otros aspectos establece las nuevas tasas judiciales, a continuación te ofrecemos un resumen de cómo van a funcionar.**

La tasa tiene carácter estatal y será exigible por igual en todo el territorio nacional, **sin perjuicio** de las tasas y demás tributos que puedan exigir las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de sus respectivas competencias financieras, los cuales no podrán gravar los mismos hechos imponibles.

JURISDICCION	HECHO IMPONIBLE	CUANTÍA FIJA LEY 10/2012	CUANTÍA ART.35 LEY 53/2002 (derogado)
CIVIL	<u>Juicio verbal y Juicio cambiario</u> Interposición demanda Formulación reconvencción	150 €	90 €
	<u>Juicio ordinario</u> Interposición demanda Formulación reconvencción	300 €	150 €
	Petición inicial proceso <u>Monitorio y monitorio europeo</u>	100 €	50 €
	<u>Concursal</u> Presentación demanda incidental en el proceso concursal	100 €	
	<u>Concursal</u> Presentación solicitud de concurso <u>necesario</u>	200 €	150 €
	<u>Ejecución títulos ejecutivos extrajudiciales</u> Interposición demanda	200 €	150€
	<u>Oposición ejecución de títulos judiciales:</u> Interposición	200 €	
	Recurso de <u>apelación:</u> interposición	800 €	300 €
	Recurso de <u>casación:</u> interposición	1.200 €	600 €
	Recurso extraordinario por <u>infracción procesal</u>	1.200 €	600€
	CONTENCIOSO- ADMINISTRATIV	Abreviado: interposición	200 €
Ordinario: interposición		350 €	210 €
Recurso de <u>apelación:</u> interposición		800 €	300€
Recurso de <u>casación:</u> interposición		1.200 €	600 €
SOCIAL	Recurso de <u>suplicación:</u> interposición	500 €	0 €
	Recurso de <u>casación:</u> interposición	750 €	0 €
<b>TIPO DE GRAVAMEN</b>			
Además, se satisfará la cantidad que resulte de aplicar a la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior el tipo de gravamen que corresponda, según la siguiente escala:			
Base imponible	Tipo %		
Hasta 1.000.000 €	0,5 %		0,5 %
Resto	0,25 %		0,25 %



# de autónomo a autónomo



Máximo variable	10.000 €	6.000 €
-----------------	----------	---------

## **Pago de la tasa** (art.3.2):

El pago de la tasa podrá realizarse por la representación procesal o abogado en nombre y por cuenta del sujeto pasivo, en especial cuando éste no resida en España y sin que sea necesario que el mismo se provea de un NIF con carácter previo a la autoliquidación. El procurador o el abogado no tendrán responsabilidad tributaria por razón de dicho pago.

## **Exenciones objetivas** (art.4.1)

- a) La interposición de demanda y la presentación de ulteriores recursos en relación con los procesos de capacidad, filiación y menores, así como los procesos matrimoniales que versen exclusivamente sobre guarda y custodia de hijos menores o sobre alimentos reclamados por un progenitor contra el otro en nombre de los hijos menores.
- b) La interposición de demanda y la presentación de ulteriores recursos cuando se trate de los procedimientos especialmente establecidos para la protección de los derechos fundamentales y libertades públicas, así como contra la actuación de la Administración electoral.
- c) La solicitud de concurso voluntario por el deudor.
- d) La interposición de recurso contencioso-administrativo por funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios.
- e) La presentación de petición inicial del procedimiento monitorio y la demanda de juicio verbal en reclamación de cantidad cuando la cuantía de las mismas no supere dos mil euros. No se aplicará esta exención cuando en estos procedimientos la pretensión ejercitada se funde en un documento que tenga el carácter de título ejecutivo extrajudicial de conformidad con art.517 LECiv (Ley 1/2000)
- f) La interposición de recursos contencioso-administrativos cuando se recurra en casos de silencio administrativo negativo o inactividad de la Administración.

## **Exenciones subjetivas** (art.4.2)

- a) Las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora.
- b) El Ministerio Fiscal.
- c) La Administración General del Estado, las de las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todas ellas.
- d) Las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

## **Exenciones o bonificaciones en la cuantía de la tasa:**

- En el orden social, los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una **exención del 60 % en la cuantía de la tasa** que les corresponda por la interposición de los **recursos de suplicación y casación**. (Art.4.3)
- Se establece una **bonificación del 10 %** sobre la tasa por actividad judicial para los supuestos en que se utilicen **medios telemáticos** en la presentación de los escritos que originan la exigencia de la misma y en el resto de las comunicaciones con los juzgados y tribunales en los términos que establezca la ley que regula las mismas. (Art.10)



## de autónomo a autónomo



### Autoliquidación y pago

- La falta de presentación del justificante de autoliquidación no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que la ausencia de subsanación de tal deficiencia, tras el requerimiento del Secretario judicial a que se refiere el precepto, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda. (art.8.2)
- 
- El art.8.3 y 4 regula la **declaración-liquidación complementaria** y también la solicitud de rectificación de la autoliquidación presentada **con devolución del exceso**.
- 
- El art.8.5 establece una **devolución del 60 %** del importe de la cuota de esta tasa cuando **se alcance una solución extrajudicial del litigio**.
- 
- El art.8.6 establece una **devolución del 20%** del importe de la cuota de la tasa cuando se acuerde **una acumulación de procesos**.

### Vinculación de la tasa (art.11) – *en vigor a partir 01-01-201*

La tasa judicial se considerará vinculada, en el marco de las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la **Ley de Presupuestos Generales del Estado** de cada ejercicio.

**ATA**  
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo  
a autónomo



Plaza de aparcamiento  
**GRATIS**  
durante 6 meses  
promoción válida hasta el 31/12/2012

[www.coworkingtoledo.com](http://www.coworkingtoledo.com)

Tu oficina  
por  
**250€**  
al mes (todo incluido)

 **coworking**  
toledo

## Un nuevo concepto de trabajar

Perfecto para nuevos emprendedores, autónomos y pequeñas empresas. Un espacio donde instalar tu negocio, en una oficina compartida con distintos profesionales de otros sectores.



Edificio CEMAR, en Plaza de Grecia, 1. Portal 1, Planta 1, Oficina 1A 45005 Toledo.

**925 622 002 / 600 590 485 / 650 002 083**





## de autónomo a autónomo



### **MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA Y PRESUPUESTARIA**

**En base a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, publicada en el BOE nº 261, de 30 de octubre de 2012.**

#### **NO SE APLICA IVA EN FACTURAS EN EJECUCIONES DE OBRA**

La entrada en vigor fue el 1 de Noviembre de 2012, y con vigencia indefinida. Se modifica la letra e) y se añade una letra f) al número 2.º del apartado Uno del artículo 84 de la Ley de IVA en relación a los supuestos de Inversión del Sujeto Pasivo (NO SE APLICARA IVA en la FACTURA), que quedan redactadas de la siguiente forma:

e) Cuando se trate de las siguientes entregas de bienes inmuebles:

- Las entregas efectuadas como consecuencia de un proceso concursal.
- Las entregas exentas a que se refieren los apartados 20.º y 22.º del artículo 20.Uno en las que el sujeto pasivo hubiera renunciado a la exención.
- Las entregas efectuadas en ejecución de la garantía constituida sobre los bienes inmuebles, entendiéndose, asimismo, que se ejecuta la garantía cuando se transmite el inmueble a cambio de la extinción total o parcial de la deuda garantizada o de la obligación de extinguir la referida deuda por el adquirente. (DACIÓN EN PAGO).

f) Cuando se trate de Ejecuciones de Obra, con o sin aportación de materiales, así como las Cesiones de Personal para su realización, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el Promotor y el Contratista que tengan por Objeto:

- La Urbanización de Terrenos.
- La Construcción de Edificaciones.
- La Rehabilitación de Edificaciones.

Lo establecido en el párrafo anterior, será también de aplicación cuando los Destinatarios de las operaciones sean a su vez el Contratista Principal u otros Subcontratistas en las condiciones señaladas.

#### **PAGOS EN EFECTIVO. LIMITES 2012.**

Entró en vigor el 19 de Noviembre de 2012, y resulta de aplicación a todos los pagos efectuados desde esa fecha, aunque se refieran a operaciones concertadas con anterioridad al establecimiento de la limitación, y con vigencia indefinida.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:



# de autónomo a autónomo



- ✚ NO se podrá Pagar en Efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros.
- ✚ Se aplica la Regla contra el Fraccionamiento de las operaciones, debiendo tomar para el cálculo el sumatorio de los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- ✚ Se entiende por Efectivo los Medios de Pago: (art. 34.2 de Ley 10/2010, de 28 de abril)

a) El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.

b) Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.

c) Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador. Si se utilizan los medios de pago b) y c) deberán conservar los justificantes del pago, durante el plazo de 5 años desde la fecha del mismo, ante requerimientos de Hacienda.

- ✚ La limitación NO resultará aplicable a los Pagos e Ingresos realizados en Entidades de Crédito.
- ✚ El Incumplimiento de esa limitación se considerará Falta Grave, conllevando una Sanción del 25% de la cuantía pagada en efectivo. Serán responsables solidarios ambas partes de la operación.

## **EXCLUSION DE MODULOS 2012 PARA LAS ACTIVIDADES CON RETENCION DEL 1%.**

La entrada en vigor es el 1 de Enero de 2013, y con vigencia indefinida. El nuevo Límite de Exclusión en Módulos hace referencia a las Actividades afectadas por la Retención del 1% (art. 95.6 del RD 439/2007):

### **1.- Límites para las siguientes Actividades:**

	<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>
314 y 315	Carpintería Metálica y Fabricación estruct. Metálicas y calderería.
316.2, 3, 4 y 9	Fabricac. Artículos ferretería, cerrajería, tornillería, menaje, y NCOP
453	Confección en serie de prendas vestir y compl., excepto x encargo 3º
453	Confección en serie de prendas vestir y compl., por encargo de 3º
463	Fabric. En serie piezas carpintería, parqué, estruct. Madera construc.
468	Industria del mueble de madera.
474.1	Impresión de textos o imágenes.
501.3	Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.
504.1	Instalaciones y montajes (excepto, fontanería, frío, calor y aire)
504.2, y 3	Instalaciones de fontanería, frío, calor y acond. De aire
504.4, 5, 6, 7 y 8	Instalac de pararrayos y similares. Montaje e instalc cocinas, etc.....
505.1, 2, 3 y 4	Revestimientos, solados y pavimentos y colocac. Aislamientos



## de autónomo a autónomo



- 505.5 Carpintería y cerrajería.  
505.6 Pintura de cualquier tipo y clase y revest con papel, tejidos, etc...  
505.7 Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales.
- 50.000,00 euros/anuales, siempre que facturen menos del 50% de sus operaciones a particulares (es decir, que facture más del 50% a empresas, bien sean personas físicas o jurídicas).
  - 225.000,00 euros/anuales.

### 2.- Límites para las siguientes Actividades:

<b>IAE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>
722	Transporte de mercancía por carretera.
757	Servicios de mudanzas.

- 300.000,00 euros/anuales, para el conjunto de sus actividades económicas.

### **RECARGO DE EQUIVALENCIA NO APLICADO EN FACTURA.**

La entrada en vigor es el 1 de Noviembre de 2012, y con vigencia indefinida.

Se considerará FALTA GRAVE para aquellos sujetos pasivos acogidos al Recargo de Equivalencia y que no cumplan con el siguiente requisito:

- ✚ Cuando se Adquieran Bienes sin que en las correspondientes facturas figure expresamente consignado el Recargo de Equivalencia, salvo los casos en que el adquirente hubiera dado cuenta de ellos a la Administración en la forma que se determine reglamentariamente.

La infracción contenida en el párrafo anterior, considerada como falta grave, conllevará una SANCIÓN del siguiente tenor:

- ✚ Multa pecuniaria proporcional del 50% del recargo de equivalencia que hubiera debido repercutiré, con un importe mínimo de 30 euros por cada una de las adquisiciones efectuadas sin la correspondiente repercusión del recargo de equivalencia

# ATA

AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

## de autónomo a autónomo



**CENTRO ODONTOLÓGICO**  
**Plex Plex** Tlf: 900 133 430  
TODAS LAS ESPECIALIDADES  
Cristales por su confianza!!  
Móvil: 1 610 6 13 100 - Teléfono: 17 000 a 20 000  
Dr. Juan Carlos Díaz Díaz. C/Alca. 1 60035  
www.plexpless.com

**RUALJU**  
HERRAMIENTAS  
C/ Los Rosales Villanueva de Alcardete  
Tels.: 925 166 527  
610 537 179

**futurofm**  
la radio en Familia  
106.2 FM  
www.futurofm.es

**CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA MORATA**  
C/ Los rosales  
VILLANUEVA DE  
ALCARDETE  
Tels.: 925 166 527  
610 537 179

**Grupo CATALANA OCCIDENTE**  
José Manuel López Lorca  
Agente de seguros exclusivo  
nº reg. C046804605410M  
C/. Carretería, 25  
16002 CUENCA  
Tel.: 969 213 205  
606 825 619  
Fax: 969 230 818  
jm.lopez@agentes.catalanaoccidente.com

**PlusUltra Seguros**  
**Groupama**  
Roberto Carlos Guerrero González  
Agente Exclusivo de Plus Ultra Seguros  
C/. Mayor Alta, 12-16630 MOTA DEL CUERVO (Cuenca)  
Telf.: 967182222 - Móvil: 629143943 - Fax: 967180655  
rgg26rgg@hotmail.com

**HALCOURIER**  
925 564 136  
www.halcourier.com

En tiempos de crisis y de aperturas los Autónomos y Pymes seguimos apostando por nuestros clientes con esfuerzo y sacrificio regalamos **1000€**.  
**Apuesta por nosotros saldremos adelante.**  
Participa en el sorteo realizando tus compras en Villamayor.

**Estas Navidades podrás participar en el sorteo de tres grandes premios:**

**500€**

**250€**

**250€**

El sorteo público tendrá lugar el **2 de enero a las 20:30 horas** en la **Casa de Cultura Quijotes y Sanchos** entre todas las papeletas acumuladas en las urnas distribuidas en los establecimientos asociados.

El día del sorteo se harán las llamadas telefónicas a los premiados.

En caso de no contestar a la llamada volveremos a sacar nuevas papeletas.

Los premios son para gastar en los establecimientos asociados el día 4 de enero de 2013 con un máximo de **50 €** por establecimiento.

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VILLAMAYOR

**ATA**  
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo  
a autónomo



**ATA**  
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

*La Autoescuela Campus  
y la Asociación de Trabajadores  
Autónomos organiza para los socios:*

- ***Curso de C.A.P.***
- ***Curso de A.D.R.***

***Descuento a los socios de A.T.A***

**INFORMACION:**

***Autoescuela Campus***

***TEL: 620 147 124 / 926 250 317***

***Persona de contacto: MAITE***

***A.T.A***

***TEL: 626 371 727 / 926 224 115***

***Persona de Contacto: María***

